

Costa Rica 1980

Technical Information

Country	Year	Sample Size	Weighted/Unweighted
Costa Rica	1980	280	Weighted

The 1980 sample in Costa Rica is a cross section sample of urban residents in the area of the central valley, covering the urban area of San Jose, the capital of Costa Rica and the main surrounding urban areas of Hidalgo, Cartago and Alajuelas.

The 201 respondents in this sample were interviewed face-to-face and door-to-door. They were all male and female adults (over 18 years old) from across the urban sections described above. The sample is a probabilistic stratified sample designed to represent the adult population of urban Costa Rican areas.

The results of this study were included in a study about the eroding effects of system support in the United States and Mexico. The results were published in the 1982 article “Diffuse Political Support and Antisystem Political Behavior: A Comparative Analysis” published in the American Journal of Political Science and written by Edward Muller, Thomas Jukam and Mitchell A. Seligson.

Only two of the four original strata of the Costa Rica study were included in this article.

DESCRIPCION DE LAS CATEGORIAS OCUPACIONALES

(4ª Versión, noviembre de 1979)

- 00 Amas de casa: Incluye a personas dedicadas al mantenimiento y cuidado de hogares y familias, y por cuya tarea no reciben ningún salario.
- 01 Estudiantes: Incluye a personas que dedican su tiempo completo o la mayor parte de éste, al estudio
- 02 No trabajan: Incluye a personas que por diferentes razones no participan en el proceso productivo, excluyéndose de clasificar en esta categoría a aquellos que cumplen las características de las categorías "marginales" (09), "estudiantes" (01) y "pensionados" (03). (Ayudan casa, no trabajan, no hacen nada)
- 03 Pensionados: Incluye a personas que no trabajan y que reciben la mayoría de sus ingresos de una pensión
- 04 Desocupados : No marginal. Con capacidad para trabajar, desempleo temporal
- 05 Rentistas: Incluye a personas que perciben sus ingresos fundamentalmente de rentas
- 06 Viven de ayudas familiares o no familiares que no viven en la vivienda
- 07 Trabajadores familiares agrícolas (no reciben ingresos)
- 08 Trabajadores familiares no agrícolas (no reciben ingresos, trabajan como dependientes en pulperías, en talleres de mecánica)
- 09 Marginales: Incluye aquellas personas que por desempleo crónico, incapacidad o ineptitud para trabajar, no participan en el proceso productivo. No poseen medios de producción ni un ingreso constante. En este grupo se encuentra el lumpen
- 11 Jornaleros y Peones Rurales
- 12 Jornaleros y Peones Urbanos (Peón Municipal-no hay división de trabajo)

Jornaleros y Peones: Incluye a personas que trabajan a cambio de un jornal. Su ocupación se caracteriza por el empleo físico más que por requisistos de instrucción o adiestramiento. Debido a esto son fácilmente sustituibles en el trabajo. Según la zona donde desempeñan su trabajo se clasifican en rurales (11) y urbanos (12)
- 13 Obreros de la Artesanía: Incluye a personas que trabajan a cambio de un salario. Su trabajo se caracteriza por el empleo de su fuerza física y/o su ocupación manual. Principalmente están dedicados a la confección de artesanías en empresas que tienen de 1 a 4 empleados

- 14 Obreros de la Pequeña Industria: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 14, pero que trabajan en pequeñas industrias dedicadas a la confección de manufacturas o preparación de productos alimenticios. Laboran en industrias que tienen de 1 - 19 empleados. En esta categoría se incluyen a los obreros de la artesanía que laboran en empresas artesanales de 5 o más empleados
- 15 Obreros de la Industria Mediana: Incluye a personas que trabajan a cambio de un salario, su trabajo se caracteriza por el empleo de la fuerza física y/o su ocupación manual. Su operación, ejecutada casi siempre con herramientas de mano o mediante el empleo de máquinas de cierta o completa precisión, no requiere un período relativamente largo de aprendizaje. En estas industrias existe cierto grado de división social de trabajo y el número de empleados va de 20 a 99. Los obreros que trabajan en empresas que cumplan estos requisitos, pero que se tenga conocimiento de que éstas poseen una alta tecnología y una elevada producción serán juzgados como casos especiales en la clasificación pudiendo dárseles la categoría de obreros de la industria grande
- 16 Obreros de la gran industria: Incluye a personas que trabajan a cambio de un salario; su trabajo se caracteriza por el empleo de su fuerza física y/o su ocupación manual. Su operación, ejecutada casi siempre con herramientas de mano o mediante el empleo de máquinas de cierta o completa precisión, no requiere de un relativamente largo de aprendizaje. Trabajan en fábricas o industrias con características de masificación, alta tecnología y alta división social del trabajo. Son fácilmente sustituibles. Laboran en las empresas que emplean 100 o más empleados
- 17 Obreros de construcción: Incluye a personas que trabajan a cambio de un salario. Su ocupación es de directa relación con la industria de la construcción. Se incluye también aquí a personas en ocupaciones que se clasifican como "ayudantes" de carpintero, albañil, o de otro arte sano relacionado con la industria de la construcción. Su trabajo se caracteriza por el empleo de la fuerza física y/o su ocupación manual
- 18 Obreros de servicios: (privada). Incluye a personas que a cambio de un salario se ocupan de labores propias de los servicios (Transportes, hoteles, restaurantes, etc.). Su trabajo se caracteriza por el empleo de la fuerza física y/o su ocupación manual. Trabajan en empresas altamente organizadas con características de masificación. Son fácilmente sustituibles (saloneros-cantineros-cocinero)(todos los que trabajan en hoteles.) Taxis-empleado, cobrador de buses, choferes de buses)
- 19 Obreros de servicios (público). Incluye a personas con las mismas características de la categoría 18, pero que trabajan para la empresa pública
- 20 Obreros del sector público: Incluye a personas que trabajan a cambio de un salario. Pueden llenar diferentes características de las otras categorías de obreros, con la diferencia de que están empleados por el sector público

- 21 Obreros agrícolas: Incluye a personas que a cambio de un salario se ocupan de labores propias de la agricultura. Su trabajo se caracteriza por el empleo de su fuerza física y/o su ocupación manual. Trabajan en empresas o industrias agrícolas o pecuarias con alta tecnología, por lo general, las agrícolas con características de masificación, no tanto así las pecuarias que generalmente utilizan menos mano de obra. Existe en ellas una definida división social del trabajo, son fácilmente sustituibles
- 22 Capataces, mandadores, jefes de cuadrilla agrícolas: Incluye a personas que trabajan a cambio de un salario su trabajo se caracteriza por desempeñar funciones de dirección, no requiere instrucción o adiestramiento. Trabajan para generalmente para empresas agroindustriales y agropecuarias o para la compañía bananera
- 23 Capataces, mandadores, jefes de cuadrilla urbanos: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 22 pero que trabajan en el sector urbano. Trabajan para instituciones públicas como el ICE, las Municipalidades, AyA, MOPT y en construcciones
- 24 (EN LA VERSION 3ª ESTA CATEGORIA TENIA EL CODIGO 22) Sirvientes o empleadas domésticas: Se incluye en esta categoría a personas en ocupaciones de directa relación con la preparación de alimentos, el servicio de comedor, el aseo y otros servicios en hogares particulares
- 30 Empleados bajos: (sueldos inferiores a ₡ 2 000 mensuales) */
- Empresa Privada: Incluye a personas asalariadas no incluidas en las categorías anteriores. Se toman como componentes de este grupo a diferentes empleados de oficina, comercios, servicios, etc. Por ser un grupo tan grande y heterogéneo, se utiliza como característica de clasificación, el monto de su salario. Desempeñan su trabajo en la empresa privada
- 31 Empleados bajos: (Sueldos inferiores a ₡ 2 000 mensuales)
- Sector Público: Incluye a personas con las mismas características de la categoría anterior 30, con la diferencia de que su labor es desempeñada en el sector público
- 32 Técnicos Nivel Bajo (empresa privada): Personas en ocupaciones auxiliares o afines a las de los profesionales, que exigen conocimiento o adiestramiento especializado adquirido principalmente por medio de la experiencia práctica. Su trabajo consiste en la aplicación práctica de elementos técnicos o mecánicos complejos, dentro de los conocimientos correspondientes. Las personas incluidas en esta categoría están empleadas por la empresa privada

*/ Se modifica de acuerdo a aumentos generales de salarios

- 33 Técnicos Nivel Bajo (Sector público): Incluye a personas con las mismas características de la categoría 32, con la diferencia de que están empleados por el sector público
- 40 Empleados Nivel Intermedio: (Sueldo mensual de ¢ 2 001 a ¢ 4 600 mensual).
Empresa Privada: Incluye a personas asalariadas al servicio de la empresa privada, se encuentran aquí, oficinistas, agentes, operarios especializados, empleados directivos, administradores, etc. Por ser un grupo tan grande y heterogéneo se utiliza como característica principal para su clasificación el monto de su salario
- 41 Empleados Nivel Intermedio:
Sector Público: Incluye a personas con las mismas características de la categoría anterior 40, con la diferencia de que desempeñan su labor en el sector público
- 42 Técnicos Nivel Medio (empresa privada): Incluye a personas en ocupaciones auxiliares o afines a los profesionales, que exigen conocimientos o adiestramiento especializados adquiridos por medio de estudios en un colegio vocacional, escuela o instituto no profesional, no siendo para estas personas de necesidad la posesión de un título o licencia para desempeñar su labor
- 43 Técnicos Nivel Medio (sector público): Incluye a personas con las mismas características de la categoría 42, con la diferencia de que están empleados por el sector público
- 44 Maestros y Profesores de Secundaria (privado): Incluye a personas que trabajan impartiendo clases en escuelas o colegios privados. Trabajan para la empresa privada
- 45 Maestros y Profesores de Secundaria (público): Incluye a personas con las mismas características de la categoría 44, con la diferencia de que trabajan por el sector público
- 50 Empleados Nivel Alto (salario mensual mayor de ¢ 4 601,00 y más mensual)
Empresa Privada: Incluye a personas asalariadas, con un salario mayor de ¢ 4 000,00 y que prestan sus servicios a la empresa privada. Se excluye de esta categoría a las personas relacionadas con la gerencia, dirección, organización, coordinación o administración de todo o parte de un negocio, agencia, establecimiento, oficina o unidad administrativa
- 51 Empleados Nivel Alto:
Sector Público: Incluye a personas asalariadas con un salario mensual mayor de ¢ 4 000,00 y que prestan sus servicios al sector público. Se excluye de esta categoría a empleados públicos designados por elección, por nombramiento o por prueba de capacitación (funcionarios de carrera), que son responsables de funciones legislativas, administrativas o directivas

- 52 Técnicos Nivel Alto (empresa privada): Incluye a personas en ocupaciones auxiliares o afines a los profesionales, que exigen conocimientos o adiestramiento especializados adquiridos por medio de estudios superiores, pero no necesariamente la posesión de un diploma o licencia para su ejercicio. Su ocupación consiste en la aplicación de elementos técnicos o mecánicos complejos, dentro de los conocimientos correspondientes. Las personas incluidas en esta categoría, están empleadas por la empresa privada
- 53 Técnicos Nivel Alto (sector público): Incluye a personas con las mismas características de la categoría 52, con la diferencia de que están empleadas por el sector público
- 60 Artesanos (dueños): Incluye a personas en quienes se centraliza la operación y confección casi siempre completa de un producto ejecutado con herramienta de mano o mediante el empleo de máquinas de cierta precisión y que requieren, por lo general, un período relativamente largo de aprendizaje bajo la orientación de un trabajador plenamente calificado en la misma ocupación y categoría. En esta categoría se incluye también a dueños de pequeñas artesanías por cuenta propia o con 1-4 empleados. (carpinteros, ebanistas por cuenta propia)
- 61 Pequeño Empresario Comercial: Incluye a propietarios de empresas dedicadas a la actividad comercial, se caracterizan por la contratación de fuerza de trabajo y/o por poseer los medios de producción. Estas empresas poseen de 1-4 empleados
- 62 Pequeño Empresario de Servicios: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 61, con la diferencia de que sus empresas están dedicadas a las actividades de servicios
- 63 Pequeño Empresario Industrial: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 61, con la diferencia de que sus empresas están dedicadas a la actividad industrial. Poseen de 1-19 empleados. Además incluye a empresas de tipo artesanal, de 5 o más empleados
- 64 Pequeño Empresario Construcción: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 61, con la diferencia de que sus empresas están dedicadas a la actividad de la construcción. Poseen de 1-19 empleados
- 65 Pequeño Empresario Agrícola y/o Pecuaria (no incluye vacunos): Incluye a personas dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuaria, excepto a la ganadería y que contratan mano de obra asalariada. Para determinar si se trata o no de un pequeño empresario consulte el Anexo A
- 66 Pequeño Empresario Ganadero: Incluye a personas dedicadas a actividades ganaderas en fincas de menos de 50 hectáreas y que contratan mano de obra asalariada

- 67 Pequeño Propietario de Comercio y/o Servicios: Incluye a personas dueñas de su propio negocio, el cual por su categoría de pequeño no produce grandes cantidades; (pulperos, verduleros, taxistas, dueños de vehículos que trabajan, etc.). La diferencia de estas personas con otras de categorías similares es que no contratan fuerza de trabajo, son dueños de sus medios de trabajo, aplicando solamente su fuerza de trabajo o el trabajo familiar de ellos
- 68 Pequeño Propietario de Comercio Ambulante: Incluye a personas dueñas de su propio negocio, en actividades comerciales ambulantes. La diferencia de estas personas con otras de categorías similares, es que no contratan fuerza de trabajo, son dueños de sus medios de producción aplicando solamente su fuerza de trabajo o de trabajo similar (copos, verduras, tili-ches, etc.)
- 69 Propietario agrícola o pecuario: Incluye a personas en carácter de propietarios, colonos, arrendatarios, precaristas o aparceros que se dedican a diferentes explotaciones agropecuarias. Son dueños de sus medios de producción. No contratan mano de obra, utilizando solamente su fuerza de trabajo o el trabajo familiar (cuenta propia)
- 70 Pequeño propietario de servicios: Transportes, restaurantes, talleres de reparación
- 71 Mediano Empresario Comercial: Incluye a propietarios de medianas empresas dedicadas a la actividad comercial. Se caracterizan por la contratación de fuerza de trabajo y/o poseer los medios de producción. Estas empresas poseen de 5 a 19 empleados
- 72 Mediano Empresario de Servicios: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 71, con la diferencia de que sus empresas están dedicadas a la rama de servicios
- 73 Mediano Empresario Industrial: Incluye a personas con las características de la categoría 71, con la diferencia de que sus empresas, están dedicadas a la actividad industrial y poseen de 20 a 99 empleados
- 74 Mediano Empresario de la Construcción: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 71, con la diferencia de que sus empresas están dedicadas a la actividad de la construcción y posee de 20 a 99 empleados
- 75 Mediano Empresario Agrícola y/o Pecuario (no incluye vacunos): Incluye a personas dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuaria excepto la ganadería y que contratan mano de obra asalariada. Para determinar si se trata o no de un mediano empresario consulta el Anexo A

- 76 Mediano Empresario Ganadero: Incluye a personas dedicadas a actividades ganaderas en fincas de 50 a menos de 200 hectáreas y que contratan mano de obra asalariada
- 81 Gran Empresario Comercial: Incluye a personas propietarias de los medios de producción de las grandes empresas dedicadas al comercio. Utilizan trabajo asalariado en cantidades grandes. Estas empresas poseen 20 o más empleados
- 82 Gran Empresario de Servicios: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 81, con la diferencia que están dedicados a la rama de servicios
- 83 Gran Empresario Industrial: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 81, con la diferencia de que la empresa es dedicada a la industria y poseen 100 o más empleados
- 84 Gran Empresario de la Construcción: Incluye a personas con las mismas características de la categoría 81, con la diferencia de que la empresa es dedicada a la actividad de la construcción y poseen 100 o más empleados
- 85 Gran Empresario Agrícola y/o Pecuario (no incluye vacunos): Incluye a personas dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuario excepto a la ganadería y que contratan mano de obra asalariada. Para determinar si se trata o no de un gran empresario consulta el Anexo A
- 86 Gran Empresario Ganadero: Incluye a personas dedicadas a las actividades ganaderas en fincas de 200 o más hectáreas y que contratan mano de obra asalariada
- 90 Profesionales Liberales: Incluye a personas dedicadas a trabajo de tipo predominante intelectual que requiere formación universitaria o adiestramiento altamente especializado. Su trabajo es llevado a cabo en forma independiente

Gerentes y Ejecutivos: (Las personas incluidas en esta categoría, además de cumplir las categorías seguidamente apuntadas, han de recibir un ingreso mensual mayor de Q 4 000,00 a cambio de sus servicios prestados. Los que no cumplan este requisito se incluirán en la correspondiente categoría de empleado según el monto de su ingreso)

- 91 Gerentes y Ejecutivos (empresa privada): Incluye a personas relacionadas con la gerencia, dirección, organización, coordinación o administración de todo o parte de un negocio, agencia, establecimiento, oficina o unidad administrativa, de la empresa privada, ya sea con o sin la participación del Estado, pero cuyos fines sean de lucro
- 92 Gerentes y Ejecutivos: (sector público) Incluye a empleados públicos designados por elección, por nombramiento o por prueba de capacitación, que son responsables de funciones legislativas, administrativas, organizativas, directivas o de coordinación en el sector público, organizaciones e instituciones sin fines de lucro
- 99 NS/NR

Algunos casos especiales

- 77 Agricultor dueño de tierra: Se desconoce el tamaño de la finca por lo que no se puede clasificar en: pequeño, mediano o grande.
- 78 Ganadero-dueño de tierra: Se desconoce el tamaño de la finca por lo que no se puede clasificar en: pequeño, mediano o grande.
- 79 Agricultor o ganadero: Este código se utilizará cuando lo único que se sabe es que la persona es (o fue) agricultor o ganadero, desconociéndose si era dueño o no de la finca y el tamaño de la misma.
- 98 No aplica
- 97 No tienen ocupación secundaria
- 98 Hace 5 años no trabaja

ANEXO A

Con el propósito de determinar si se trata de un "empresario agrícola" pequeño, mediano o grande (códigos 65, 75 y 85 respectivamente), se seguirá el siguiente criterio:

En primer lugar se diferencia si se trata de una finca dedicada en un cultivo característico del Valle Central del país: café, hortalizas, verduras, papas, caña, etc.; o si se trata de un producto más típico de las zonas norte y sur del país; granos básicos, sandía, cacao, plátano, banano, etc. */

Tomando en cuenta lo anterior y el tamaño de la finca, se clasifica con el siguiente criterio:

Código	Tamaño del empresario	TAMAÑO DE LA FINCA	
		Cultivos del Valle Central	Cultivos de la zona norte y sur y seco
65	Pequeño	menos de 5 hectáreas	menos de 10 hectáreas
75	Mediano	5 a menos de 20 hect.	10 a menos de 50 hect.
85	Grande	20 o más hectáreas	: 50 o más hectáreas

*/ Naturalmente había excepciones así por ejemplo, hay fincas de café en San Vito de Java. En este caso se clasificarán igual que las fincas de café ubicadas en el Valle Central.